

CONCON, 27 OCT 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2898 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- La Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.

CONSIDERANDOS:

- Que, por razones de buen servicio, y en cumplimiento del principio de la continuidad, eficiencia y eficacia en el actuar del ámbito público, se requiere establecer el sistema y determinación de subrogancia del Director de Educación, como a continuación se indica.

DECRETO

- DESÍGNESE** desde el 24 de Octubre de 2022 en adelante, el siguiente orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director de Educación, en el orden de precedencia que se señala:
 - Gerardo González Valdés.
 - Daisy López González.
 - Guillermo Biadayoli Espinoza.
- DERÓGUESE** cualquier otro Decreto anterior, referido a esta materia.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M.(090)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.



ALCALDE

MARIELA FLORES CAMPOS

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

